

Ficha técnica



KEY CLIP

| | |
|----------|------------------|
| Art.-No. | 1957 |
| Envase | 6 piezas / bolsa |
| Color | surtido |

El innovador KEY CLIP revoluciona la organización de llaves. Llavero con etiqueta siempre visible. La llave queda fija detrás del mismo. Apto para todos los armarios para llaves KEY BOX, para el panel KEY BOARD y para el raíl para llaves KEY RAIL. La zona para la etiqueta es de fácil apertura, sin necesidad de retirar la anilla del llavero.

Información de producto

Materiales

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Parte trasera de color | PP (Polipropileno) |
| Parte frontal transparente | PC (Policarbonato) |
| Anilla | Acero, bañado en níquel |

Envase

Bolsa 6 unidades en bolsa de PE

Información sobre REACH / lista de candidatos SVHC

Según nos confirman nuestros proveedores, no se emplea ni se añade intencionadamente ninguna de las sustancias mencionadas en la lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes para la producción de las materias primas que se emplean para la fabricación de los productos aquí descritos. La presencia de rastros ubicuos no se puede excluir al 100%. Las materias primas y los artículos manufacturados no son analizados por separado para detectar la presencia de las sustancias candidatas de la lista.

DURABLE Hunke & Jochheim GmbH & Co. KG

Oficina central
Westfalenstr. 77-79
D - 58636 Iserlohn / Germany
Telefon: +49 / 2371 / 662 - 0 Telefax:
+49 / 2371 / 662 - 221
Web: www.durable.de
E-mail: durable@ durable.de

Departamento jurídico
Westfalenstr. 77-79
D - 58636 Iserlohn / Germany
Telefon: +49 / 2371 / 662 - 350
Telefax: +49 / 2371 / 662 - 221

La calidad de los productos DURABLE se somete a un análisis continuo de máximo nivel y está sujeta a un estricto control. Toda la información se facilita según nuestros conocimientos, basándonos en nuestra experiencia práctica



Management System
ISO 9001:2015
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 0091005181

Queda excluida la responsabilidad por parte de DURABLE en caso de defecto. Asimismo, la responsabilidad derivada de la infracción de obligaciones contractuales sustanciales queda limitada a los daños que habitualmente son razonablemente previsibles en el momento de concluir el contrato, a menos que una limitación no quede excluida por otro motivo debido a una acción intencionada o gravemente negligente por violación de la vida, del cuerpo o de la salud.